



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Convocatoria municipal de subvenciones para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, año 2026*

BDNS (Identif.): 912145.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912145>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo; individual o agrupadas.
- b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo o actúen en este ámbito.
- c) Asociaciones de vecinos.
- d) Las empresas y organizaciones empresariales.
- e) Los sindicatos y las organizaciones sindicales.
- f) Centros educativos públicos o privados de los niveles de infantil, primaria, secundaria, enseñanza media y universitaria.
- g) Las Ampa y las federaciones de Ampa de alumnado de centros públicos, concertados y privados de enseñanza de Burgos.

*Segundo. – Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones para la financiación de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global que cumplan los siguientes objetivos:

- a) Promoción de una ciudadanía informada, comprometida y crítica con actitudes y valores que impulsen la transformación social desde la solidaridad y la lucha contra la pobreza y las desigualdades.
- b) Fomentar la realización de actividades de educación para el desarrollo y la promoción de valores y actitudes solidarias, a través de los medios de comunicación y la educación formal, no formal e informal, desde la etapa infantil hasta la universitaria.
- c) Sensibilizar e informar a la sociedad burgalesa sobre la realidad socioeconómica de los países en vías de desarrollo.
- d) Promover en Burgos la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad.



e) Informar, difundir y sensibilizar a la sociedad burgalesa sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, implicándola en acciones que contribuyan a su consecución.

f) Informar y concienciar a la población burgalesa sobre la situación de la mujer en distintos lugares del mundo, sobre todo, de aquéllas en las que se vulneran sus derechos fundamentales.

g) Mostrar, explicar y transmitir la realidad de las personas refugiadas y desplazadas en el mundo, previniendo la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

h) Impulsar la participación efectiva del voluntariado, así como promover el compromiso transformador y la participación social de la ciudadanía para el desarrollo sostenible global.

i) Formación del personal especializado en las tareas de cooperación al desarrollo.

j) Apoyar iniciativas encaminadas a fomentar la solidaridad y cooperación entre agrupaciones o entidades burgalesas y de países en vías de desarrollo.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

<https://www.aytoburgos.es/-/ordenanza-general-de-subsvenciones>

*Cuarto. – Cuantía.*

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2026 con un crédito asignado a la misma por importe de 65.170,00 euros.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Treinta días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos.*

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>), sin perjuicio de su presentación a través de las modalidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Excmo. señor alcalde dentro de los treinta días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura en el anexo I, con indicación del correo electrónico que deberá utilizarse a efectos de informar de la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica.

b) Memoria del proyecto en la que se especifique la fundamentación, descripción de objetivos, actividades a realizar, método de evaluación y plazos de ejecución del proyecto.

c) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y cuantía que se solicita a este ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.



d) Relación de actividades de educación y sensibilización realizadas por la entidad solicitante en el año 2025 y en su caso (base 4.d), en el año 2026.

e) Documentación acreditativa de la entidad u organización no gubernamental en los registros públicos donde conste.

f) Estatutos de la entidad y copia del código de identificación fiscal de la entidad, en el caso de que sea la primera vez que se presenta a esta convocatoria o hayan sido modificados total o parcialmente. O declaración responsable de que los estatutos de la entidad y el CIF no han sufrido modificación alguna de los que ya obran en poder municipal.

g) Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

h) Ficha de alta de terceros (anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud. Solamente la presentarán las nuevas entidades solicitantes o las que hayan cambiado el n.º de cuenta bancaria.

i) Declaración de acuerdo al modelo del anexo III.

j) Las entidades que intervengan con menores deberán presentar el certificado que acredite la ausencia o inexistencia de delitos de naturaleza sexual de sus profesionales o voluntarios.

k) Toda la documentación referida a esta convocatoria se deberá presentar a través de copias o copias electrónicas auténticas o documentos electrónicos con firma electrónica o bien con código seguro de verificación que permita validar la autenticidad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

l) La aportación de cualquier documentación deberá acompañarse de la declaración responsable de disposición de documentación original, según el modelo del anexo IV.

Aquella documentación que sea objeto de valoración y se entregue posteriormente al periodo de presentación de solicitudes establecido (salvo la demandada expresamente por los servicios municipales), no se tendrá en cuenta a la hora de la valoración del proyecto.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

En Burgos, a 9 de junio de 2026.

La presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios  
Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades,  
Milagros del Campo Cámara